REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante solicita se aclare la sentencia No.27 del 9 de diciembre de 2020, indicando correctamente el valor de las hijuelas de herederas MONICA YIRETH BETANCOURTH RUIZ, ROSA MARIA MARULANDA RUIZ y OSCAR MAURICIO BETANCOURT RUIZ. Encuentra el despacho que es procedente acceder a la petición que antecede y por ende, se corregirá la citada sentencia. Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

Corregir la sentencia No.27 del 9 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar los valores de las hijuelas:

+ Hijuela de ROSA MARIA MARULANDA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No.31.885.262, el equivalente al 20% del 100% de la masa herencial, del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.370-585806, por el valor de $11.430.200.

+ Hijuela de MONICA YIRETH BETANCOURTH RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No.66.901.382 y OSCAR MAURICIO BETANCOURT RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No.94.508.753, el equivalente al 20% del 100% de la masa herencial, del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.370-585806, por el valor de $11.430.200.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.026 fijado hoy 24-02-2021
En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario